Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.

1138

Manuel Bazquez Brabo, Vez.º desta Ciud.
y poseedor del Vinculo Patronato q.e fundó el Bachi-
ller D.n Juan Brabo en la Parroquial del S.r S.n
Pedro, y deque soy legitimo Administrador de sus ren-
tas, y efectos: En los autos executivos que sigo contra
Juan Manuel Varona Prox.l del numero desta
Ciud.d Administrador q.e ha sido del expresado Vin-
culo Patronato, sobre liquido alcance de mrs. segun con-
ta del proceso aque me refiero, y costas q.e se cau-
saren = Ante V.S.a como mas haia lugar digo:
Que habiendose opuesto ala execucion el reo exe-
cutado se le entregaron los autos en la forma
ordinaria p.r el termino delos diez dias dela
Ley quedieron principio enel primero del co-
rriente, desuerte, q.e oy están pasados, y dos dias
mas sin q.e hasta ahora haia expuesto, ni dedu-
cido cosa alguna lacontraria, reteniendo los autos
en su poder; Y como el termino este sea fatal
sin que pueda prorrogarse ainstancia del reo
y Yo como actor necesite delos expresados mrs.
sin q.e haia lugar amas suspension, y prueba
enlos terminos q.e nos hallamos = Portanto.
A V.S. pido y suplico se sirva llamar los mencionados

autos apremiando a dho. reo executado a que
los debuelba, y ponga en el oficio en el dia
y en su consecuencia remitiendolos al Asor.
nombrado, proceder a sentenciar la causa de
remate conforme a dro, y segun previene la ley
real, por ser Justa. que pido con Costas Vda.
Juro =

Lizdo. Dn. Joseph Victor
Rodriguez
Dros. 6. Rs. Vn.

Manuel Vazquez
Bravo